

CRONOGRAMA ELECCIONES INTEGRANTES CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Miercoles 25 de septiembre de 2013: Publicación del listado con las organizaciones funcionales con derecho a participar en el proceso electoral. (Página www.santabarbara.cl y Establecimientos Municipales)

Viernes 08 de noviembre de 2013: Elecciones de los Consejeros.
Lugar: Salón Hogar Indígena, Carreras s/n, Santa Bárbara.

a) Organizaciones Comunitarias Funcionales

10:00 a 10:45	Inscripción de representantes y candidatos de Organizaciones Comunitarias Funcionales
11:00	Elección de 05 Consejeros titulares y 05 suplentes

b) Otras Organizaciones de interés público de la comuna, Asociaciones y comunidades Indígenas:

11:45 a 12:00	Inscripción de representantes y candidatos
12:05	Elección de 03 Consejeros titulares y 03 suplentes

c) Representantes de las asociaciones gremiales de la comuna, Representantes de las organizaciones sindicales.

12:30	01 cupo organización sindical. 01 cupo asociación gremial.
-------	---

OBSERVACIONES IMPORTANTES

¿Quiénes pueden participar?

Según lo establecido por el Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar todas las Organizaciones:

Comunitarias Funcionales con su Directiva Vigente.

Otras Organizaciones de interés público de la comuna, Asociaciones y comunidades Indígenas.

Representantes de las asociaciones gremiales de la comuna.

Representantes de las organizaciones sindicales.

Requisitos de Participación

Todos los representantes legales u otra persona habilitada especialmente al efecto por decisión del directorio, que se presenten en el Lugar, Día y Hora señalada para la ejecución de la elección se constituirán en **Colegio Electoral**, distinguiendo por el tipo de organización. Y además podrán ser candidato a Consejeros inscribiéndose en un registro habilitado para ello en la hora y día consignada anteriormente.

Que Documentos deben presentar:

Cedula de Identidad Vigente

Certificado de Personalidad Juridica y Directiva Vigente al día

En caso de que el Representante de la Organización no sea el Presidente, deberá acreditar mediante documento emitido por la directiva vigente de la organización que se habilita como delegado

(cada organización tiene derecho a un voto)

SECRETARÍA MUNICIPAL